

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

Las leyes, decretos y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, y a cuyo expediente se pasarán á los Editores de los respectivos periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

## PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Alcañete, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta  
Id. particulares, id. id. id. .... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII que Dios guarde, Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Jefatura de Obras públicas

#### Fomento.—Ferrocarriles

Rectificada por el alcalde constitucional de Vallecas la relación nominal de los propietarios á quienes se ocupa fincas en el término municipal de Vallecas para la construcción del ferrocarril minero de vía estrecha de la fábrica «La Cerámica Madrileña» al terrero del camino de Santa Catalina, denominado «Los Barros de la Escudilla», concedido á la Sociedad de aquel título, he acordado publicarla á continuación á fin de que los propietarios interesados puedan reclamar ante la alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas para el objeto expresado en el término de veinte días, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid 30 de Abril de 1909.—El gobernador, Marqués del Vadillo.

Relación que se cita:

**Ferrocarril minero de vía estrecha de la fábrica «La Cerámica Madrileña» al terrero del camino de Santa Catalina denominado «Los Barros de la Escudilla»**

Relación nominal de los propietarios de las fincas en que se han de hacer expropiaciones para la construcción del expresado ferrocarril.

**Término municipal de Vallecas**

Número de la parcela 8.

Número de la parcela 9, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre de los propietarios, D.<sup>a</sup> Concepción Argente; domicilio de los mismos, Toledo (Fuentecilla); nombre del arra datario, Sr. Mora.

Número de la parcela 10, clase de la finca ó parte expropiada, secano, nombre del propietario, Sr. Vizconde de Eza; domicilio del mismo, General Castaños; nombre del arrendatario D. J. J. Llorens, observaciones, expropiado amistosamente.

Número de la parcela 11, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre de la propietaria Doña Antonia de las Heras; domicilio de la misma, Mesón de Paredes, 83.

Número de la parcela 12, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre del propietario, D. Isidro Villota; domicilio del mismo, Alcala.

Número de la parcela 13, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre del propietario D. Francisco Coehero; domicilio del mismo, Puente de Vallecas (Estanco), observaciones expropiado amistosamente.

Número de la parcela 14, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre del propietario D. Isidro Aguado, domicilio del mismo, Delicias 83, observaciones, expropiado amistosamente.

Número de la parcela 15, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre del propietario, Sr. Vizconde de Eza; domicilio del mismo, General Castaños, nombre del arrendatario, don J. J. Llorens.

Número de la parcela 16, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre del propietario D. Manuel Castañeda; domicilio del mismo, Romanones, 13; observaciones, expropiado amistosamente.

Número de la parcela 17, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre de la propietaria, doña Concepción Argente; domicilio de la misma, calle de Toledo; nombre del arrendatario, señor Mora, expropiado amistosamente.

Número de la parcela 18, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre del propietario, D. Manuel Castañeda; domicilio del mismo, Romanones 13; observaciones, expropiado amistosamente.

Número de la parcela 19, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre del propietario, D. José Gómez del Valle;

domicilio del mismo, Santander; observaciones, expropiado amistosamente.

Número de la parcela 20, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre del propietario, D. Vicente Alvarez; domicilio del mismo, La Finca; nombre del propietario, Sr. Mora.

Número de la parcela 21, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre de los propietarios, señores herederos de D. Carlos Martínez; domicilio de los mismos, Palos de Moguer; nombre de la arrendataria, viuda de C. Martínez.

Número de la parcela 22, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre del propietario, D. Antonio Quintana; domicilio del mismo, calle de Toledo.

Número de la parcela 23, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre de la propietaria, señora Condasa de Berros; domicilio de la misma, Pez.

Número de la parcela 24, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre del propietario, D. Antonio Quintana; domicilio del mismo, calle de Toledo.

Número de la parcela 25, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre de la propietaria, doña Concepción Argente; domicilio de la misma, calle de Toledo; observaciones, expropiado amistosamente.

Número de la parcela 26, clase de la finca ó parte expropiada, secano; nombre del propietario, Sr. Conde de Valdeterrazo; domicilio del mismo, Hortaleza.

Madrid 24 de Julio de 1908.—El concesionario, Adolfo Espinosa.—Es copia: El ingeniero jefe, Enrique Cardenal.—Hay un sello en tinta azul que dice «Jefatura de Obras públicas Madrid». —Es copia: El ingeniero jefe, Francisco Terán.

(D.—1.)

## AYUNTAMIENTOS

### MADRID

#### SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para contratar el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas en los aseos públicos de la Capital y el alquiler de las cuatro mil sillas y sillones propiedad de la Villa, hasta el día 31 de Diciembre de 1918, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto fecha 20 del

actual se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días veintiocho de Febrero y cuatro de Marzo último respectivamente y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de doce á dos de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día ocho de Junio próximo, á las once, simultáneamente en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, y en la Dirección General de Administración bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid veintidós de Abril de mil novecientos nueve.

El secretario,  
F. Ruano.  
(E.—220.)

### EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Marzo último, aprobado en sesión de 10 del actual.

#### Continuación

a). Que la expropiación del edificio-escuela de la Fundación Setés, situado en la esquina de las calles de Lista y Príncipe de Vergara, y cuyos terrenos se destinan á la completa urbanización de la plaza de Salamanca, se verifique en la cantidad total de 102.756'88 pesetas, según los particulares del convenio celebrado entre la Comisión 6.<sup>a</sup> y el Patronato referido en 22 de Octubre de 1907.

b). Que el pago de la aludida cantidad habrá de verificarse en el acto del otorgamiento de la escritura, abonándose en las Cédulas del Ensenoche por todo su valor nominal, y adquiriéndose desde dicho momento la propiedad y pleno dominio del terreno y construcciones objeto de la expropiación.

c). Que para no interrumpir los fines benéficos del Patronato, se acepte por el Ayuntamiento la fijación del plazo de un año, contando desde la fecha del otorgamiento de la escritura, á en a terminación deberá quedar á libre disposición del Ayuntamiento el susodicho inmueble, sin que en ningún caso pueda pro-

rrogarse el plazo concedido, estipulándose esta condición en la escritura correspondiente; y

d). Que si por causas ajenas á la voluntad del Municipio y dependiente tan sólo del Patronato no pudiera llevarse á efecto la inscripción ó la inscripción del inmueble en el plazo de dos años, fijado por el representante de dicha entidad, el Ayuntamiento no aceptará la modificación ni la alteración del precio convenido, ni tampoco podrá hacerla el expresado Patronato.

Ratificar el acuerdo municipal de 16 de Octubre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo el anuncio de subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de piedra partida que sea necesaria para las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio, hasta 31 de Diciembre de 1912; y anunciar nuevamente subasta con la modificación del art. 28 del pliego de condiciones facultativas.

Pasar á informe de la Junta consultiva y del pleno de Letrados Consistoriales, un dictamen proponiendo la aprobación de las actas de recepción definitiva de los grupos escolares de las calles de Fernando el Católico y Bailén.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de papel, cartulina y cartones necesarios á la Imprenta municipal, desde el día siguiente al del otorgamiento de la escritura, hasta 31 de Diciembre de 1910, calculándose el importe anual de este suministro al solo efecto de la constitución de fianza en 36.000 pesetas, que serán cargo á las correspondientes partidas de los respectivos presupuestos.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y anunciar subasta con sujeción á ellos, para enajenar el solar de la Villa, situado en la calle de Alfonso XI, con fachada también á las de Montalbán y Valenzuela, en el precio tipo de 141.555'20 pesetas, ó sea á razón de 320 pesetas el metro cuadrado.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos, para enajenar el solar de la Villa, con fachada á las calles de Valenzuela, Alfonso XI y Montalbán, en la manzana limitada por estas calles y las de Valenzuela y Alfonso XII, en el precio tipo de 165.056 pesetas, ó sea á razón de 320 pesetas metro cuadrado.

Jubilar á un ordenanza-camillero de Casas de Socorro que cuenta más de sesenta años de edad y veintisiete años y seis días de servicios, con el haber pasivo anual de 625 pesetas.

Declarar liberada la fianza constituida por un recaudador de Mataderos, toda vez que actualmente no se halla afectada á ninguna responsabilidad.

Autorizar la ocupación de los terrenos de la pradera del Corregidor, que se señalan en el plano remitido por el señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia, con destino á la ejecución de los terraplenes de avenidas del puente Victoria, así como que por los operarios del ramo de Parque y Jardines se proceda, bajo la dirección del señor ingeniero del servicio, á la corta de los árboles, cuya desaparición exija la realización de dichas obras.

Reconocer á favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, la suma de 5.258'53 pesetas, que por

insuficiencia del crédito consignado en el cap. III, art. 2.º, concepto 2.º del presupuesto de 1908, dejó de abonarse á dicha Compañía, por suministro de corriente eléctrica consumida en el alumbrado público, entretanto que de los 196 arcos voltaicos existentes, reposición de carbones é impuesto de 10 por 100 sobre dicho consumo, é incluir dicha cantidad para su abono en el presupuesto para 1910.

Reconocer é incluir en el primer presupuesto ordinario que se forme, la suma de 7.625'01 pesetas, por obras de reparación y conservación ejecutadas en el año último, en el almacén general de la Villa.

Abonar á D. Ignacio Queiro Rodríguez, con cargo al cap. IX, art. 6.º del vigente presupuesto, la suma de 19'80 pesetas, por los haberes líquidos que, como pensionista de gracia, le fueron acreditados en el mes de Noviembre del año último, y que por no haberlos percibido en su oportunidad fueron reintegrados á los fondos generales.

Abonar á Doña Teresa Oterel, viuda de D. Bonifacio de la Riva, auxiliar que fué de la oficina de la Guardia municipal, por su propio derecho y el de los hijos mayores de edad, que han hecho renuncia á su favor del que les corresponde, y en virtud de la patria potestad que ejerce sobre los menores, la suma de 25 pesetas, á que ascienden los haberes íntegros que á su fallecimiento dejó devengados y sin percibir dicho funcionario; siendo cargo al crédito de 10.000 pesetas, consignada en el cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente para pago de los menores de 1.000 pesetas que se reconozcan durante el ejercicio.

Reconocer la suma de 4.398'72 pesetas, por suministro de 280 arcos voltaicos instalados sobre las columnas de los tranvías; é incluir dicha cantidad como crédito reconocido en el presupuesto para el año 1910.

Reconocer la suma de 335'44 pesetas á que ascienden los intereses correspondientes á los semestres desde el segundo de 1903 al segundo de 1907, ambos inclusive, por la tercera parte del censo de 8.500 pesetas que grava la casa, núm. 12 antiguo, de la calle de la Morería; y abonar dicha cantidad con cargo al crédito de 10.000 pesetas consignada en el capítulo IX, art. 6.º, concepto último del presupuesto vigente.

Conceder licencia para la reapertura y explotación de una tahona en la casa número 30, de la calle de Monserrat.

Conceder licencia para establecer un despacho de carbones en la casa número 6, de la calle de San Mateo.

Conceder las siguientes licencias para la instalación de electromotores: uno, de 3 caballos de fuerza en la casa núm. 10, de la calle de la Montaña; uno de 3'5 caballos en la casa núm. 17 del paseo de Recoletos; uno, de 0'5 caballos en la casa, núm. 76, de la calle de Velázquez; uno, de 0'75 caballos en la calle de Serrano, núm. 100; otro, de 0'5 caballos en la de Castelló, núm. 45; otro de 0'75 caballos en la casa núm. 30, de la calle de Lista; dos, de 1'5 y 0'5 caballos de fuerza en el Asilo establecido en la calle de López de Hoyos, núm. 30, Prosperidad; otro, de 1'5 caballos en la casa, núm. 10, de la calle de Almagro; otro, de 0'75 caballos en la calle de los Madrazos número 20, y otro, de 0'5 caballos en la imprenta establecida en la casa, núm. 2, de la calle de la Independencia.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 3, de la plaza de Lavapiés.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 38 de la calle del Aguila, y abonar á los interesados con cargo al cap. IX, art. 3.º, concepto 2.º del vigente presupuesto, la suma de 190'84 pesetas, importe de 3'67 metros cuadrados, al precio de 52 pesetas metro, que resultan expropiables del expresado solar para la vía pública.

Aprobar un presupuesto, importante 1.024'90 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. III, art. 2.º, concepto 6.º del vigente, para rebajar las tuberías y aparatos del alumbrado público, en la calle del Marqués de la Ensenada, con motivo de la modificación de rasante de esta vía.

Devolver el depósito consignado en la Caja general, retenido del importe de la expropiación de la casa núm. 8 de la calle del Pez.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 14, de la calle de Núñez de Balboa.

Conceder licencia para construir otra casa en el núm. 117, de la calle de Alcalá, con vuelta á la calle del Príncipe de Vergara.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 14, de la calle particular denominada de Vargas.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y consolidación en la casa número 21 de la calle de Santa Eufemia, con accesorias á la de Covarrubias, número 20.

Adjudicar á D. Eusebio Costo, para agregar al solar de su propiedad, número 1, del paseo del Canal, con vuelta al de la Chopera, una parcela de terreno de 650'84 metros cuadrados, que han sido tasados á razón de 11'59 pesetas cada uno, y cuyo importe total de 7.543'24 pesetas, deberán ingresar en los fondos de la tercera zona del Ensanche, otorgándose después la oportuna escritura, previo el cumplimiento de los requisitos legales vigentes y obligándose el adjudicatario á admitir como título de propiedad del de posesión por la Villa de Madrid.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se interese del señor ministro de Hacienda, designe nuevamente la Comisión mixta encargada de la liquidación de créditos entre el Estado y el Municipio.

Sesión ordinaria de los días 20, 22 y 23

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 15 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispone se cumpla y ejecute la sentencia del Tribunal Supremo, de 11 de Febrero próximo pasado, por la que absuelve á la Administración general del Estado de la demanda deducida por D. Francisco Marín y Beltrán de Lis, en su propio nombre y en el de sus hermanos D. Agustín y don Vicente Marín y Beltrán de Lis, contra Real orden de Gobernación, fecha 25 de Enero de 1906, que dispuso reponer el expediente relativo á la valoración de terrenos expropiados para la apertura de las calles de la Elipa y Fernán González, al estado en que se encontraba al dictar-

se el acuerdo relativo á que se siguiera los trámites prevenidos en el art. 22 de la ley de Ensanche, y declaró que los propietarios interesados carecen de derecho para percibir intereses de ocupación.

Pasar á la Comisión correspondiente el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio del ramo, por el que se anula el acuerdo de la Delegación, que dispuso se devolviera á la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante la suma de 51.832'06 pesetas, percibidas por el Municipio en concepto de contribución por los edificios, números 2, 4 y 6, de la calle del Pacífico, en los años desde 1894 á 1899, inclusive.

Celebrar en la forma acostumbrada, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia en comunicación de 15 del actual, las próximas festividades religiosas de Semana Santa.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con los señores letrados Consistoriales, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de providencia gubernativa que dispuso el cumplimiento y ejecución de Reales órdenes anteriores y sentencia del Tribunal Supremo, que fijaron como valor abonable por la expropiación de la casa, núm. 12, de la plaza de la Cebada é iglesia de Nuestra Señora de Gracia, la suma de 338.888'40 pesetas.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de Contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos vigentes del Interior y del Ensanche, hasta fin de Febrero próximo pasado.

Proveer por ascenso una plaza de Jefe de Negociado de la sección de Contabilidad, y dos de Oficial de primera y segunda clase.

Reconocer á favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas la suma de 4.088'82 pesetas por flúido consumido en el alumbrado público durante el mes de Diciembre del año último y que dejaren de abonarse por insuficiencia de crédito, é incluir dicha suma para su pago en el primer presupuesto que se forme.

Aprobar el presupuesto número dos de los tres presentados por la Dirección de Vías públicas para la urbanización de la calle del Marqués de la Ensenada, que se refiere á la instalación de adequín irregular, aprovechando el material viejo de las cunetas y la arena del desmonte de la calle y con toma de juntas de Asfalto, cuyo importe por todos conceptos asciende á 29.099'01 pesetas, siendo cargo la partida de 1.597 pesetas, importe de la mano de obra, al crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto 13 del presupuesto vigente; y las tres partidas restantes de 20.140'51, 5.454 y 1.907'50 pesetas que importan, respectivamente, el material granítico, asfalto y transportes, serán consignadas como crédito reconocido en el presupuesto para el año de 1910.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos y en el precio tipo de 2.787 pesetas, para la enajenación de los muebles repas y efectos que existen en el almacén general de la Villa, procedentes de desahucios, por no haberlos retirado sus dueños en tiempo oportuno.

Conceder á la viuda de un ordenanza que fué de las oficinas centrales, el socorro de una mensualidad del haber que disfrutaba el causante, que asciende á

104'16 pesetas, que será cargo al crédito de 40.000, consignado en el cap. IX, artículo 4.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, haciendo uso de las facultades concedidas por el art. 7.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1858.

Aprobar el presupuesto extraordinario formado por Contaduría, en el que se señale como ingresos el producto que se obtenga de la venta del solar, número 6 provisional, letra D, del antiguo jardín del Buen Retiro, calculado en 288.147'50 pesetas, de las cuales se abonarán 4.000 pesetas á cada uno de los señores don Eduardo Gallego y D. Mauricio Jalvo, por sus minutos de honorarios devengados como peritos en la causa que se instruyó con motivo del hundimiento del tercer depósito del Canal de Isabel II, en cumplimiento de sentencia de la Audiencia territorial de 18 de Febrero y 1.º de Junio de 1908; y aplicar el excedente que se obtenga al cap. VII, art. 3.º del presupuesto que rija cuando se lleve á cabo la enajenación del solar y el pago de la expresada obligación, dándose á este presupuesto la tramitación ordenada por las disposiciones vigentes.

Confirmar el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 de Julio último, por el que se desestimó la solicitud de que se declarase improcedente el pago de 257'60 pesetas por el tapado y afirmado de una casa abierta en la calle de Lozane (Guindalera).

Reconocer la suma de 300 pesetas á que ascienden varias cuentas de suplementos hechos por el Sr. Director del grupo escolar *Reina Victoria* para gastos de limpieza y calefacción de dicho grupo durante el pasado año, y abonar dicho importe con cargo al crédito de 10.000 pesetas consignado en el cap. IX, art. 6.º, concepto último del vigente presupuesto.

Reconocer la suma de 400 pesetas, por suministro de jabón, realizado durante el mes de Diciembre último al segundo y tercer Asilo de San Bernardino, que dejó de satisfacerse en su oportunidad por haberse agotado la cantidad consignada para esta atención en el presupuesto anterior; y abonar dicha suma con cargo á los mismos capítulo, artículo y concepto expresados en el anterior acuerdo.

Reconocer á favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas la suma de 32.390 pesetas, por suministro de gas consumiendo el alumbrado público del Interior durante el mes de Diciembre último, y que quedaron sin satisfacer por falta de crédito; é incluir dicha cantidad en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, letra B, de los terrenos del antiguo jardín del Buen Retiro, con fachada á la calle de Alcalá.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de San Valeriano, extrarradio.

Conceder licencia para construir muro de encerramiento en un solar de la calle de Vinaroz, extrarradio, y casa de planta baja en el interior.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento en un solar de la calle de Ardemáns, extrarradio.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de derribo de la casa números 20, 22 y 24, de la calle del Duque de Alba la fianza que depositó á responder de su compromiso.

Aprobar el presupuesto formado por el arquitecto municipal de la tercera Sección, para ejecutar obras de reparación en las dependencias de la Casa de Socorro del distrito de Chamberí; y abonar su importe de 1.056'68 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 6.º, concepto 9.º del vigente.

Aprobar el presupuesto formado por el mismo facultativo, importante 4.629'50 pesetas, para el desmonte y vallado del solar, núm. 23, de la calle de Piamonte; siendo cargo las 1.871'21 pesetas que importa la mano de obra, al crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto 13; las 2.619'69 pesetas, de transportes, al que figura en el cap. VI, artículo 1.º concepto 2.º y las 138'60 de la construcción y colocación de la valla, al crédito consignado en el cap. VI, artículo 4.º, concepto 2.º todo del presupuesto vigente; siendo suministrados los transportes y materiales de las respectivas contratas.

Anunciar concurso por término de quince días, para proveer dos plazas de Sobrestantes para el servicio de Fontanería Alcantarillas, creadas en el presupuesto vigente, con la asignación anual de 2.007'50 pesetas.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el arquitecto municipal de la sección correspondiente, en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Marzo de 1908, para la expropiación de la casa núm. 25, de la calle de Piamonte, á la que asigna un valor de 76.095'18 pesetas incluido el 3 por 100 de afeción; y remitir dicho documento al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en los artículos 26 y 42 de la ley y reglamento de Expropiación forzosa.

(Continuará.)

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Negociado de Minas

Relación de las minas por las que están en descubierto del pago de contribución los propietarios de las mismas, y á los que por si no hubieran recibido la notificación previa se les conceden quince días para que, sin alegar ignorancia, reintegren al Tesoro las cantidades que adeudan; previniéndoseles que, de no haberlo en el plazo citado, se declararán excoadas, con arreglo á lo que previene el Reglamento.

Número de la carpeta, 110; título de la mina, María Josef; término donde radica, La Aceveda; clase del mineral, hierro y otros; número de la pertenencia, 14; nombre del dueño, José María Maten del Caño; recibos en descubierto, 8; cantidad que adeuda, 420 pesetas.

119, San Antonio, id., hierro, 14, id., 8, 168.

120, La Virgen del Carmen, id., id., 16, idem, 8, 192.

121, San Francisco, id., id., 8, id., 8, 96 pesetas

66, El Porvenir, Horcajuelo, plata y otros, 10, Antonio Nieto Sánchez, 7, pesetas 262'50.

67, San Miguel, Bustarviejo, id., 10, Lorenzo Lulli, 6, 225.

103, San Pedro, Redueña, plomo, 7, Saturnino G. Paredes, 6, 236'25.

130, La Recoigida, Garganta, hierro, 12, Narciso Mauri, 5, 90.

131, El Descuido, Lozoyuela, cobre, 12, Enrique Hostman, 8, 360.

137, Afanesita, Horcajuelo, hierro, 30, Tomás Bienes (representante), 10, 450.

139, Los dos Amigos, Garganta, id., 12, Narciso Mauri, 5, 90.

140, Nuestra Señora del Rosario, Garganta y Lozoyuela, id., 24, id., 5, 180.

141, Emilio, Garganta, id., 140, id., 5, 1.050 pesetas.

143, San Antonio, Lozoyuela, id., 12, Enrique Hostman, 8, 144.

144, Clotilde, Lozoya, plomo, 12, Dionisio Frith, 7, 315.

145, La Caridad, Garganta y Lozoyuela, cobre, 70, Enrique Hostman, 8, 2.108.

170, Tío Pepe, Garganta, hierro, 11, Narciso Mauri, 5, 82'50.

171, Censuelo, id., id., 6, id., 5, 45.

202, La Suerte, Paredes de Buitrago, idem, 12, Blanca Lozano, 6, 270.

208, Otter, Bustarviejo, id., 38, Elías Barrechea, 6, 342.

211, María, id., id., 12, José Nieto de Molina, 6, 270.

212, San José, id., id., 12, id., 6, 450.

229, Actividad, Lozoyuela, cobre, 12, Antonio Rodríguez, 6, 270.

232, San Antonio, Gargantilla, plomo, 12, Emilio Orduño (representante), 4, 180.

233, San José, El Barrueco, id., 24, César de Diego, 6, 540.

234, Editte, Garganta, hierro, 59, Juan Salinas, 5, 442.

235, Harold, id., id., 30, id., 5, 225.

236, Amy, id., id., 72, id., 5, 540.

237, San Lorenzo, id., id., 30, José Nieto de Molina, 6, 75.

238, Lulle 1.º, id., id., 30, id., 6, 270.

169, Caridad 2.º, Lozoyuela, id., 36, Enrique Hostman, 8, 432.

239, Sirena, Redueña, plomo, 30, Compañía Madrileña Explotaciones mineras, 6, 675.

241, La Abundancia, Paredes de Buitrago, hierro y otros, 14, Luis Pérez, 6, 315 pesetas.

242, La Fortuna, id., id., 20, id., 6, 450 pesetas.

245, Antonia, Horcajuelo, hierro, 65, Ramón Conesa (representante), 10, 975.

246, Juanita, id., id., 12, el mismo, 10, 180 pesetas.

Madrid 28 de Abril de 1909.—El administrador de Hacienda, N. Ruiz de Tejada.

(Núm. 1.538.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIAL DE MADRID

Contribución Accidental y utilidades AÑO DE 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguientes De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la Zona tercera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entreguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 1.º de Mayo de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

### Contribución Territorial, Industrial, carruajes, Casinos, Minas y demás 1.º TRIMESTRE DE 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona de Torrelaguna y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entreguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 24 de Marzo de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

(Núm. 1.076.)

### ZONA DE NAVALCARNERO 2.º TRIMESTRE DE 1909

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente, se efectuará en los días siguientes:

Auxiliares: D. Felipe Paredes, D. Juan García, D. Miguel Lumbreras y don Angel Blasco.

Navalcarnero, días 9, 10 y 11 de Mayo.

Alamo (El), 10 y 11.

Aldea del Fresno, 7 y 8.

Arroyomelinos, 12.

Boadilla del Monte, 13 y 14.

Brunete, 1 y 2.

Chapinería, 5 y 6.

Pozuelo de Alarcón, 8 y 9.

Quijerna, 1 y 2.

Sevilla la Nueva, 9.

Villamanta, 7 y 8.

Villamantilla, 3 y 4.

Villanueva de la Cañada, 14 y 15.

Villanueva de Perales, 3 y 4.

Villaviciosa de Odón, 13, 14 y 15.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 20 de Abril de 1909.—El recaudador, Juan García.

(Núm. 1.432.)

### ZONA DE TORRELAGUNA 2.º TRIMESTRE DE 1909

Itinerario de los días en que tendrá efecto la cobranza.

Cobradores: D. Vicente Barahona, don Juan Ballesteros, D. Gregorio Montoya, D. Julián Vera, D. Justo Fernández, don Valeriano Fernández y D. Constantino Vera.

Torrelaguna, días 5, 6 y 7 de Mayo.

Acebeda (La) 5 y 6.

Alameda del Valle, 7 y 8.

Barzosa, 8 y 9.

Berruete (El), 7.

Braojos, 19 y 20.

Buitrago, 7 y 8.

Bustarviejo, 7 y 8.

Cabanillas de la Sierra, 8 y 9.

Cabrera (La), 6 y 7.

Canencia, 17 y 18.

Cervera de Buitrago, 12 y 13.

Garganta, 19 y 20.

Gargantilla, 9 y 10.  
 Gascones, 15 y 16.  
 Hiruela (La), 9 y 10.  
 Horcajo de la Sierra, 9 y 10.  
 Horcajuelo, 13 y 14.  
 Lozoya, 1 y 2.  
 Lozoyuela, 18 y 19.  
 Madarros, 11 y 12.  
 Mangirón, 1 y 2.  
 Montejo de la Sierra, 11 y 12.  
 Navalafuente, 4 y 5.  
 Navarredonda, 3 y 4.  
 Navas de Buitrago, 5 y 6.  
 Oteruele del Valle, 3 y 4.  
 Paredes de Buitrago, 5 y 6.  
 Patones, 14 y 15.  
 Pinilla del Valle, 1 y 2.  
 Piñuécar, 13 y 14.  
 Prádena del Rincón, 7 y 8.  
 Puebla de la Mujer Muerta, 17 y 18.  
 Rascafría, 5 y 6.  
 Redueña, 16 y 17.  
 Robledillo de la Jara, 10 y 11.  
 Rebegordo, 1 y 2.  
 Serna (La), 15 y 16.  
 Serrada, 1 y 2.  
 Sieteiglesias, 3 y 4.  
 Somosierra, 3 y 4.  
 Torremocha, 18 y 19.  
 Valdemanco, 4 y 5.  
 Vellón (El), 11 y 12.  
 Venturada, 13 y 14.  
 Villavieja, 21 y 22.  
 Torrelaguna 19 de Abril de 1909.—El recaudador, Feliciano Veraz.  
 (Núm. 1.430.)

ZONA DE COLMENAR VIEJO

2.º TRIMESTRE DE 1909.

Itinerario de los días que ha de verificarse la cobranza voluntaria de las contribuciones Territorial, Urbana é Industrial y demás conceptos, en los pueblos y por los auxilios que á continuación se detallan.

Cobradores: D. Ramón Gómez de la Fuente y D. Manuel Criado Martín.  
 Colmenar Viejo, 22 al 25 de Mayo.  
 Alocendas, 7 y 8.  
 Becerril, 13 y 14.  
 Bealo, 11 y 12.  
 Chamartín de la Rosa, 11, 12 y 13.  
 Chozas de la Sierra, 19 y 20.  
 Fuencarral, 14, 15 y 16.  
 Guadalix, 1, 2 y 3.  
 Hortaleza, 9 y 10.  
 Hoyo (El), 17 y 18.  
 Manzanares el Real, 17 y 18.  
 Miraflores de la Sierra, 4, 5 y 6.  
 El Molar, 5, 6 y 7.  
 Meral Zarzal, 15 y 16.  
 Navacerrada, 13 y 14.  
 Pedrezuela, 4 y 5.  
 San Agustín, 8 y 9.  
 San Sebastián de los Reyes, 7 y 8.  
 Talamanca, 2 y 3.  
 Valdepiélagos, 1 y 2.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes de esta Zona á los efectos oportunos.

Colmenar Viejo Abril de 1909.—El recaudador, Francisco Martín.  
(Núm. 1.456.)

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

2.º TRIMESTRE DE 1909.

La recaudación de contribuciones del trimestre corriente se efectuará en los días siguientes:

Cobradores: D. Angel Blasco, D. Miguel Lumbreras, D. Juan García y don Félix Paredes.

San Lorenzo del Escorial, 5 y 6 de Mayo.

Alpedrete, 5 y 6.  
 Aravaca, 3.  
 Cercedilla, 1 y 2.  
 Colmenar de Arroyo, 5 y 6.  
 Colmenarejo, 7 y 8.  
 Collado Mediano, 3 y 4.  
 Collado Villalba, 5 y 6.  
 Escorial, 4.  
 Fresnedillas, 12 y 13.  
 Galapagar, 7 y 8.  
 Guadarrama, 3 y 4.  
 Majadahonda, 10 y 11.  
 Melinos (Los), 1 y 2.  
 Navalagamella, 12 y 13.  
 Pardo (El), 12.  
 Robledo de Chavela, 22 y 23.  
 Rozas de Madrid (Las), 10 y 11.  
 Santa María de la Alameda, 24 y 25.  
 Torrelodones, 1.  
 Valdemaqueda, 21.  
 Valdemorillo, 9, 10 y 11.  
 Villanueva del Pardillo, 14 y 15.  
 Zarzalejo, 26 y 27.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 20 de Abril de 1909.—El recaudador, Juan García.  
(Núm. 1.431.)

Cédulas personales

Habiéndose dispuesto por Realorden de veinticuatro del próximo pasado mes, que la cobranza de cédulas personales del corriente año dé principio el día 15 del mes de la fecha, los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán pasar inmediatamente por esta oficina á recoger el padrón y lista cobratoria de ese municipio, y las cédulas correspondientes ó autorizar en debida forma persona que lo verifique, para no incurrir en la responsabilidad á que diere lugar.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 1.º de Mayo de 1909.—El tesorero de Hacienda, Fernando Ruiz de Grijalba.  
(Núm. 1.582.)

INSPECCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ignorándose el paradero de D. Francisco Merino Rodríguez, D. Miguel de Palacio, D. Nemesio Parrondo, D. Henry Gick (representante de la Casa Pashutton Irembat de París) y el de D. Mariano Machín Jimeno, se les notifica por este medio para que comparezcan en esta oficina, á fin de que aleguen á su derecho lo que estimen pertinente en los expedientes que se les instruyeron por ocultación en la contribución industrial, debiendo advertirles á dichos señores que, transcurrido el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el periódico oficial, se tendrá por cumplido reglamentariamente el expresado requisito.

Madrid 24 de Abril de 1909.—Jorge de la Vega Inclán.  
(Núm. 1.580.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el último día hábil por el señor juez de primera instancia del distrito del Congreso, en autos de testamentaría de doña Con-

cepción Boria, se sacan á la venta en pública subasta diferentes prendas, trajes de sastrería de teatros, tasadas en 1.552'20 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 22 del actual á las dos de su tarde, previéndose que no se admitirá postura que no cubra el precio de la tasación, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que le intenten una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de dichos bienes y que éstos se hallan depositados en poder del administrador don Antonio Barragán, calle del Divino Pastor, núm. 24, por el que se pondrán de manifiesto á los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid 3 de Mayo de 1909.—V.º B.º—El juez de primera instancia, R. Cores.—El actuario, Guillermo Pérez Herrero.  
(Núm. 1.588.) (C.—96.)

CHINCHÓN

Don Ramón Gallardo y Sobrino, juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 31 de la ley del Jurado el día dieciocho de los corrientes y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en unión de los señores cura párroco y profesor de instrucción primaria más antiguo, bajo mi presidencia, la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al mismo para el próximo año de 1910.

Dado en Chinchón á 1.º de Mayo de 1909.—Ramón Gallardo.—El secretario de Gobierno, Juan Escobellas.

(Núm. 1.564.)

HOSPICIO

Ricardo Martínez Juzgado, hijo de Rafael y de Rufina natural de Ventas de Retamoso (Toledo), casado, corredor de courtidos, de 39 años, que vivió calle de Santa Ana, núm. 6 duplicado, por tentativa de estafa, en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, dentro del plazo de diez días.

(Núm. 1.555.) (B.—1.314.)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.156 de 1908 contra José Gil Cañaverál, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid á 30 de Marzo de 1909; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal, y adjuntos D. Mariano Asensio y D. Julián Muñoz, habiendo visto el precedente (parte) juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal y de la otra como denunciado José Gil Cañaverál, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Gil Cañaverál á la pena de 50 pesetas de multa y las costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Mariano Asensio.—Julián Muñoz.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel

Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Luis Garrido.

Y á fin de que mediante á la rebeldía del denunciado se notifique en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 30 de Marzo de 1909.—V. B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.187.)

(B.—1.060.)

SOCIEDAD CARBONIFERA DE UTRILLAS

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, con arreglo á sus estatutos, para tratar de los asuntos que al pie se expresan, el día veintiuno del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Atocha, núm. 33, donde se hallarán de manifiesto las cuentas y comprobantes de las mismas desde el día cinco al quince del indicado mes y horas de una á tres de la tarde.

Madrid tres de Mayo de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El director gerente,

N. Heredia y Saavedra.

El secretario,

Antonio de Jerga

Acta de la sesión anterior.

Memoria y cuenta de mil novecientos ocho.

Señalamiento de dividendo pasivo.

Varios.

(A.—214.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos intransmisibles números cuarenta y seis mil sesenta y ocho y cuarenta y seis mil sesenta y nueve, expedidos por este establecimiento en cinco de Abril de mil novecientos seis á favor de D. Enrique González Serra, menor de edad el primero, y de D. Benito González Serra, menor de edad el segundo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día dieciocho del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid veintiocho de Abril de mil novecientos nueve.

Por el vicesecretario,

José Rodríguez Romero.

(A.—215.)